



g.o.

EXPEDIENTE N° 16 -7679-2024-1.-

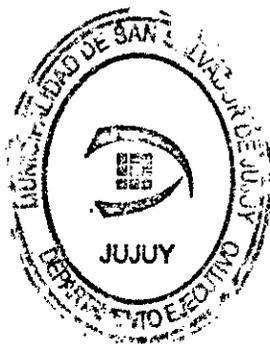
NOTA N° 2296.25.003.-

San Salvador de Jujuy, 15 SEP 2025

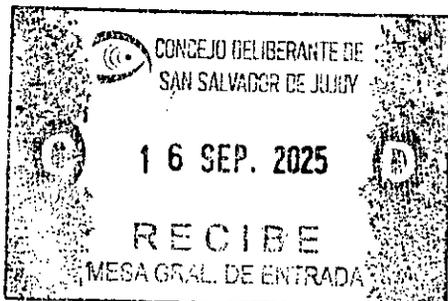
**Al Señor Presidente**  
**del Concejo Deliberante**  
**de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy**  
**Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR**  
**Su Despacho.-**

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y por su digno intermedio a los Integrantes de ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto a la presente, el expediente citado en el epígrafe en el que rola Proyecto de Ordenanza, solicitando en base a los lineamientos que imponen los Artículos 6º y 7º de la Ordenanza N° 4649/06 y a lo normado en los Artículos 43º Inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, la condonación y eximición del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, correspondiente al Padrinazgo del Espacio Verde denominado "Triángulo de Espacios Verdes" ubicado entre calles Monroy y San Luis del Barrio Santa Rita, por el periodo Marzo 2024 a Marzo 2025 respectivamente, a los padrinos: Sra. Segovia Ortega Emma, D.N.I. N° 92.077.598, por el Padrón A-9731, con domicilio en calle León N° 221; Sr. Torres Alejandro Cruz, D.N.I. N° 16.308.256, por el Padrón A-9647, con domicilio en calle Monroy N° 190 y Sra. Arias Rosa del Valle D.N.I. N° 16.347.969, por el Padrón A-9732, con domicilio en calle León N° 229, todos ubicados en el Barrio San Pedrito de esta ciudad, habiendo dado cumplimiento al Convenio de Colaboración aprobado mediante Decreto N° 1628.24.040.-

Sin otro particular y agradeciendo el tratamiento que se otorgue al mismo en esa SALA DE SESIONES, hago propicia la oportunidad para saludar al señor Presidente muy atentamente.-



  
LIC. AGUSTINA MARIA APAZA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



S.T  
Hs: 07<sup>15</sup>

UNICO DE EXPTE N: 624-X-2025.



g.o.

**AL CONCEJO DELIBERANTE  
SALA DE SESIONES:**

En vista de la solicitud de la eximición del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de Vía Pública, correspondiente al Padrinazgo del Espacio Verde denominado "Triángulo de Espacios Verdes" ubicado entre calles Monroy y San Luis del Barrio Santa Rita, por el periodo Marzo 2024 a Marzo 2025, a los padrinos: Sra. Segovia Ortega Emma, D.N.I. N° 92.077.598, por el Padrón A-9731, con domicilio en calle León N° 221; Sr. Torres Alejandro Cruz, D.N.I. N° 16.308.256, por el Padrón A-9647, con domicilio en calle Monroy N° 190 y Sra. Arias Rosa del Valle D.N.I. N° 16.347.969, por el Padrón A-9732, con domicilio en calle León N° 229, todos ubicados en el Barrio San Pedrito de esta ciudad, habiendo dado cumplimiento al Convenio de Colaboración aprobado mediante Decreto N° 1628.24.040.

Sobre el tema en mención, este Departamento Ejecutivo ha estimado pertinente elaborar el presente Proyecto teniendo en cuenta para ello, lo establecido en los Artículos 6º y 7º de la Ordenanza N° 4649/06 y a lo normado en los Artículos 43º Inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, en el sentido de que es atribución del Concejo Deliberante, otorgar exenciones, aprobar moratorias y demás condonaciones a propuesta del Ejecutivo Municipal.

Asimismo, es de hacer notar que la solicitud de referencia no superará más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.

Por todo ello es que solicitamos de ese Cuerpo Deliberativo, sancione favorablemente el presente Proyecto.-

  
LIC. AGUSTINA MARIA APAZA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



  
Ac. RAUL E. JORGE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE**

g.o.

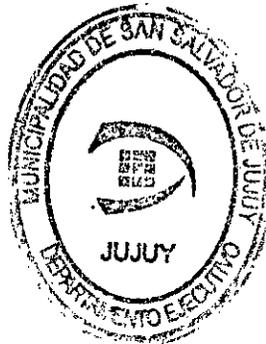
**ORDENANZA N° \_\_\_\_\_ -**

**ARTICULO 1º.-** En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 6º y 7º de la Ordenanza N° 4649/06 y a lo normado en los Artículos 43º Inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónese y exímase del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, correspondiente al Padrinazgo del Espacio Verde denominado "Triángulo de Espacios Verdes" ubicado entre calles Monroy y San Luis del Barrio Santa Rita de esta Ciudad, por el periodo comprendido entre Marzo 2024 a Marzo 2025 respectivamente, a los padrinos: Sra. Segovia Ortega Emma, D.N.I. N° 92.077.598, por el Padrón A-9731, con domicilio en calle León N° 221; Sr. Torres Alejandro Cruz, D.N.I. N° 16.308.256, por el Padrón A-9647, con domicilio en calle Monroy N° 190 y Sra. Arias Rosa del Valle D.N.I. N° 16.347.969, por el Padrón A-9732, con domicilio en calle León N° 229, todos localizados en el Barrio San Pedrito de esta ciudad, habiendo dado cumplimiento al Convenio de Colaboración aprobado mediante Decreto N° 1628.24.040.-

**ARTICULO 2º.-** La exención acordada en el Artículo 1º de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

  
Lic. AGUSTINA MARIA APAZA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



  
Arq. RAUL E. JORGE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY